



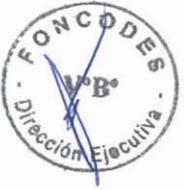
CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES – ENLACES MIDIS

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional que en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas, celebran las partes que se mencionan a continuación:

- a) La Unidad Ejecutora 001 - **SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, con domicilio legal para estos efectos en Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, señora Jacqueline Giuliana Mori Chávez, con DNI N° 09312352, designada por Resolución Ministerial N° 060-2012-MIDIS, y con facultades delegadas según Resolución Ministerial N° 007-2012-MIDIS, a quien en adelante se le denominará **EL MIDIS**;
- b) El **PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA “PENSIÓN 65”**, Unidad Ejecutora 006 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, identificado con RUC N° 20547960051 y domicilio legal en Calle Miguel Gerónimo Seminario N° 190, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Directora Ejecutiva, señora Norma Edelmira Vidal Añaños, identificada con DNI N° 09397932, designada por Resolución Suprema N° 001-2012-MIDIS, a quien en adelante se le denominará **PENSIÓN 65**;
- c) El **PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA**, creado mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, con domicilio legal para estos efectos en Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva (e), señorita Flor de Esperanza Blanco Hauchecorne, según Resolución Ministerial N° 136-2012-MIDIS, identificada con DNI N° 26724869, a quien en adelante se le denominará **QALI WARMA**, y,
- d) El **FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL**, Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, identificado con RUC N° 20509139700, y domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor César Francisco Sotomayor Calderón, identificado con DNI N° 23965761, designado por Resolución Ministerial N° 004-2012-MIDIS, a quien en adelante se le denominará **FONCODES**,

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO NORMATIVO

- 1.1. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.2. N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.
- 1.3. Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 1.4. Decreto Legislativo N° 657, por el cual se crea el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social.
- 1.5. Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.
- 1.6. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 1.7. Resoluciones Ministeriales N° 174, 177 y 178-2012-MIDIS, que aprueban, respectivamente, los Manuales de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES).





PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, con arreglo a las competencias previstas en el Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ha propuesto la creación e implementación de espacios de coordinación y articulación de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en los territorios donde éstos operan, denominados en adelante **ENLACES MIDIS**, buscando optimizar el impacto de las intervenciones para la inclusión social a nivel territorial.

En tal sentido, se ha considerado que en los **ENLACES MIDIS** se integre **EL MIDIS** y los programas **PENSIÓN 65**, **QALI WARMA** y **FONCODES**, estimándose que progresivamente, de ser el caso, se incorporen los demás programas sociales adscritos al MIDIS.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

- 3.1. **EL MIDIS**, es un organismo del Poder Ejecutivo, cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, promover el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y al desarrollo de sus propias capacidades. En el marco de lo dispuesto por su norma de creación, **EL MIDIS** coordina y articula con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil, así como realiza acciones para la permanente evaluación, capacitación, trabajo coordinado y fortalecimiento de sus programas sociales, a fin de impulsar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 3.2. **PENSIÓN 65**, es un Programa Social adscrito al MIDIS, creado mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, con el objeto de otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos por la precitada norma y sus modificatorias.
- 3.3. **QALI WARMA**, es un Programa Social adscrito al MIDIS que tiene como propósito brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (03) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas.
- 3.4. **FONCODES**, es un Programa Social adscrito al MIDIS orientado a la generación de empleo temporal y superación de la pobreza a través de la creación y ejecución de proyectos de infraestructura social y productiva; dirigiendo sus actividades hacia la facilitación de acceso a servicios sociales, desarrollo de capacidades y generación de oportunidades económicas, y cumpliendo un rol en la generación de oportunidades para la inclusión social.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Por medio del presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan establecer las pautas generales para la implementación de los espacios de coordinación y articulación de los programas sociales de **EL MIDIS**, denominados **ENLACES MIDIS**; los que permitirán optimizar la atención de los usuarios de los Programas Sociales adscritos al MIDIS y, como consecuencia, asegurar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES

En el marco de lo dispuesto en la cláusula precedente, **LAS PARTES** se comprometen, mediante apoyo concertado y recíproco, a participar conjuntamente en la instalación y sostenibilidad de los **ENLACES MIDIS**, observando las siguientes pautas generales:



- 5.1. Asumir conjuntamente, en los casos que corresponda, los gastos de instalación y sostenibilidad de los **ENLACES MIDIS**, consensuando a través de los coordinadores designados en el presente instrumento, los criterios de asignación de los gastos a incurrirse, sobre cuya base **EL MIDIS** efectuará la correspondiente liquidación trimestral de gastos, estableciendo el factor de asignación para cada caso.
- 5.2. Los coordinadores designados establecerán de común acuerdo los gastos que no se encuentren sujetos a las condiciones del presente convenio, por corresponder a conceptos exclusivos de sus respectivas entidades.

5.3. **LAS PARTES**, en un plazo que no excederá los cinco (05) días calendario de comunicada la liquidación a que alude el numeral anterior, se comprometen a realizar las modificaciones presupuestales necesarias, para habilitar las específicas de gasto correspondientes dentro del presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad que **EL MIDIS**, en su calidad de articulador y coordinador de los **ENLACES MIDIS**, pueda realizar el pago oportuno de las adquisiciones de bienes y servicios contratados para la implementación y sostenimiento, incluidos gastos de alquiler, mantenimiento, y en general cualquier otro que resulte necesario para el cumplimiento del objeto del presente convenio, bastando en este caso la comunicación escrita de la Oficina General de Administración de **EL MIDIS**, con los montos respectivos.

5.4. En caso que cualquiera de **LAS PARTES**, distinta a **EL MIDIS**, mantuviera la propiedad o posesión de un local identificado para la instalación de los **ENLACES MIDIS**, ésta deberá perfeccionar en un plazo perentorio de treinta (30) días calendario, la afectación en uso o contratos de cesión de posición contractual a favor de **EL MIDIS**, con la finalidad de que éste centralice la administración de los mencionados locales. El plazo antes indicado podrá ser ampliado, en coordinación con **EL MIDIS**, si las condiciones de saneamiento del inmueble así lo ameritan.

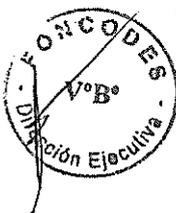
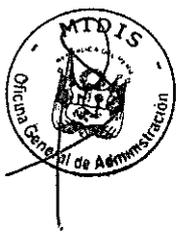
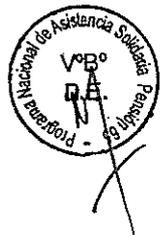
5.5. **EL MIDIS** contratará a los profesionales que se encargarán de la coordinación y administración de cada uno de los **ENLACES MIDIS**, respecto del inmueble, servicios y mobiliario correspondientes, encontrándose a cargo de supervisar, en coordinación con los Jefes de Unidades Territoriales de **LAS PARTES**, el correcto funcionamiento de éstos, y serán quienes tendrán a su cargo el control de la ejecución de los contratos que se suscriban y el pago oportuno de las obligaciones asumidas, en lo que corresponda.

5.6. **LAS PARTES** se comprometen a velar por la correcta operatividad de los **ENLACES MIDIS**, debiendo comunicar oportunamente a la Oficina General de Administración de **EL MIDIS**, con copia a la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, los inconvenientes que puedan surgir, para que se adopten las acciones correspondientes.

En la línea de lo expuesto en el párrafo precedente, **LAS PARTES** se comprometen a respetar las áreas correspondientes a cada una de ellas, conforme a la distribución que se acuerde, así como a colaborar con el mantenimiento y preservación de las condiciones de los inmuebles donde operarán los **ENLACES MIDIS**.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL EJERCICIO 2012

LAS PARTES acuerdan que los compromisos por concepto de arrendamiento de inmuebles, pago de servicios en dichos inmuebles, adquisición de mobiliario y otros gastos necesarios para la implementación y sostenibilidad de los **ENLACES MIDIS**, contraídos por **PENSIÓN 65**, **EL MIDIS** y cualquiera de las partes involucradas, desde el mes de setiembre hasta diciembre del ejercicio presupuestal 2012, son asumidos por dichas partes con cargo a su respectivo presupuesto, encontrándose exceptuados de lo dispuesto en los numerales 5.1, 5.3, 5.4 y 5.5 de la Cláusula Quinta, las cuales entrarán en vigencia a partir del 2013.





PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA COORDINACIÓN

Con el propósito de lograr una ejecución eficaz del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen designar como Coordinadores, encargados de facilitar, supervisar y controlar el cumplimiento de los compromisos y actividades asumidas, a las siguientes personas:

Por **EL MIDIS**:

Marina Vilca Tasayco, Jefa de la Oficina General de Administración.

Por **PENSIÓN 65**:

José Luis Villalobos Castillo, Jefe (e) de la Unidad de Administración.

Por **QALI WARMA**:

Guiselle Marlene Romero Lora, en representación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Por **FONCODES**:

Mercedes Flores Matienzo, Gerenta de la Unidad Administrativa.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DEL CONVENIO

LAS PARTES, de común acuerdo, podrán revisar los alcances del convenio y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideren convenientes, los que constarán en las adendas correspondientes, sin perjuicio de las coordinaciones o acuerdos operativos a que alude el presente convenio, los cuales se formalizan por las correspondientes comunicaciones y/o documentos suscritos por los coordinadores que permitan evidenciar los consensos alcanzados.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia ininterrumpida de dos (02) años, salvo comunicación expresa en contrario, remitida por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación a su vencimiento; caso contrario, se entiende automáticamente renovado por un periodo similar al previsto originalmente.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COLABORACIÓN

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un convenio de colaboración interinstitucional, éste no supone ni implica pago de contraprestación alguna entre las instituciones.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará resuelto antes de su vencimiento en los siguientes casos:

1. Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, que imposibilite su cumplimiento.
3. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en el presente Convenio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan expresamente que, en el improbable caso de surgir discrepancias, éstas serán solucionadas de manera coordinada en conferencias conjuntas, brindando **LAS PARTES**, sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, en base a los principios de buena fe y reciprocidad que inspiran el presente instrumento legal.





PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL DOMICILIO

LAS PARTES señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente convenio. Cualquier variación será comunicada por escrito a las otras partes, con una anticipación de diez (10) días hábiles; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios señalados en la introducción del presente documento, se entenderá válidamente efectuada para todos sus efectos.

Encontrándose de acuerdo, con todos y cada uno de los términos contenidos en el presente convenio, **LAS PARTES** lo suscriben en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los **28** días del mes de **noviembre** de 2012.



Jacqueline Giuliana Mori Chávez
Secretaria General
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Norma Edelmira Vidal Añaños
Directora Ejecutiva
PENSIÓN 65





Flor de Esperanza Blanco Hauchecorne
Directora Ejecutiva (e)
QALI WARMA



César Francisco Sotomayor Calderón
Director Ejecutivo
FONCODES

